



ANUNCIO de 27 de febrero de 2014 sobre notificación del expediente n.º 119/10.2013, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia. (2014080805)

Intentada, por parte de la Dirección General de Política Social y Familia, la localización de D. Pablo González Palacios, no se ha podido practicar la notificación en relación con el expediente número 119/10.2013, por carecer de domicilio conocido. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se comunica a la interesada que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, podrá comparecer en el Centro de Atención a Menores Jardín del Sauce de Cáceres, en la calle Juan Solano Pedrero, n.º 2 o bien contactar por teléfono en el número 927 005840, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 27 de febrero de 2014. El Director General Política Social y Familia, JUAN BRAVO GALLEGO.

• • •

ANUNCIO de 28 de febrero de 2014 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la Orden de 18 de diciembre de 2013 por la que se convocan ayudas para la financiación de los Programas de Atención a las Familias para los años 2014 y 2015. (2014080804)

El Decreto 131/2012, de 6 de julio, regula los Programas de Atención a las Familias y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Entidades Públicas que los desarrollen, este decreto ha sido modificado por el Decreto 252/2012, de 18 de diciembre y por el Decreto 215/2013, de 12 de noviembre.

El artículo 20 del citado decreto señala que el procedimiento para la concesión de estas subvenciones es el de concesión directa mediante convocatoria abierta, en los términos establecidos en los Capítulos III del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo establecido en:

- El artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el que se recoge que "En la convocatoria se determinarán las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria, las cuales podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias".
- En el artículo 39.4 de la citada Ley, en el que se recoge que "Con los mismos trámites y requisitos señalados en el apartado 3 anterior, pero sin las limitaciones derivadas del ar-



título 23.2.h de esta ley, se actuará para las variaciones que puedan producirse respecto a las aplicaciones o proyectos presupuestarios, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa”.

- En el artículo 21.2 del Decreto 131/2012, de 6 de julio, en el que se recoge que “De conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cada convocatoria determinará las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la misma, las cuales podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias”.

Conforme a la Orden de 18 de diciembre de 2013 por la que se convocan ayudas para la financiación de los Programas de Atención a las Familias para los años 2014 y 2015, no habiéndose sido resuelta la misma y en la que el volumen total de créditos autorizados asciende a 3.336.762,00 de acuerdo con el siguiente desglose:

Con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Extremadura para el ejercicio 2014, la cantidad de 1.668.381,00 euros, dentro del Proyecto de gasto 200714003000100 (Programa de Intervención con Familias):

Aplicación presupuestaria: 15.02.252A.460.00: 450.462,87 euros.

Aplicación presupuestaria: 15.02.252A.461.00: 1.217.918,13 euros.

Con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Extremadura para el ejercicio 2015, la cantidad de 1.668.381,00 euros, dentro del Proyecto de gasto 200714003000100 (Programa de Intervención con Familias):

Aplicación presupuestaria: 15.02.252A.460.00: 450.462,87 euros.

Aplicación presupuestaria: 15.02.252A.461.00: 1.217.918,13 euros.

Dado que el importe del crédito autorizado es insuficiente para atender las solicitudes presentadas y que existen disponibilidades presupuestarias que permiten aumentar el crédito de la convocatoria, en cumplimiento del procedimiento al que se hace referencia en el párrafo tercero de este anuncio, se ha procedido a ampliar el crédito consignado en la convocatoria en la cantidad de 1.963.238,00 € y de de acuerdo con el siguiente desglose:

Con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Extremadura para el ejercicio 2014, la cantidad de 981.619,00 euros, dentro del Proyecto de gasto 200714003000100 (Programa de Intervención con Familias):

Aplicación presupuestaria: 15.02.252A.460.00: 262.537,13 euros.

Aplicación presupuestaria: 15.02.252A.461.00: 719.081,87 euros.

Con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Extremadura para el ejercicio 2015 la cantidad de 981.619,00 euros, dentro del Proyecto de gasto 200714003000100 (Programa de Intervención con Familias):

Aplicación presupuestaria: 15.02.252A.460.00: 262.537,13 euros.

Aplicación presupuestaria: 15.02.252A.461.00: 719.081,87 euros.



Por todo lo anterior, se informa públicamente que:

Primero. El importe total de los créditos autorizados destinados a la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se amplía en 1.963.238,00 €, de acuerdo con en el desglose expuesto en el anterior párrafo.

Segundo. Una vez ampliado el crédito, la consignación presupuestaria para la convocatoria de la financiación de los Programas de Atención a las Familias, para las anualidades 2014 y 2015, establecida en el artículo 9 de la Orden de 18 de diciembre de 2013, quedaría del siguiente modo:

La cantidad total establecida para esta convocatoria asciende a 5.300.000 euros.

Con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Extremadura para el ejercicio 2014, la cantidad de 2.650.000 euros, dentro del Proyecto de gasto 200714003000100 (Programa de Intervención con Familias):

Aplicación presupuestaria: 15.02.252A.460.00: 713.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 15.02.252A.461.00: 1.937.000 euros.

Con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Extremadura para el ejercicio 2015, la cantidad de 2.650.000 euros, dentro del Proyecto de gasto 200714003000100 (Programa de Intervención con Familias):

Aplicación presupuestaria: 15.02.252A.460.00: 713.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 15.02.252A.461.00: 1.937.000 euros.

Mérida, a 28 de febrero de 2014. El Consejero, LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 28 de febrero de 2014 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente disciplinario n.º 10/13/SES. (2014080803)

Intentada sin efecto la notificación en el último domicilio conocido del interesado y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y, asimismo, se remite al Excelentísimo Ayuntamiento de Don Benito, para que sea expuesta en el tablón de anuncios.

Expediente disciplinario: n.º 10/13/SES.

Expedientado: D. Carlos Alberto Miranda Grille.